



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0350-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 12 de Agosto de 2015.

VISTO:

El Informe N°0104-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de Julio de 2015, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Qué, mediante Informe N°0104-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC, suscritos por el Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, indica que desde el mes de Febrero de 2015, viene participando en el V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), en la Ciudad de Lima, el mismo que dese desarrollará hasta el 29 de agosto de 2015, el mismo que se realiza los días viernes desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas y los sábados desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, de allí que solicita autorización de viaje a la Ciudad de Lima a efectos de poder participar en dicho evento académico;

Que, el MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, a la fecha se viene desempeñando como Responsable de Planeamiento y Presupuesto, así como Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, mediante Contrato Administrativo de Servicios y siendo que solicita autorización de viaje hasta el 29 de Agosto de 2015, fecha en que concluye el V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), de allí que debe concederse lo requerido, así como se debe proceder a efectuar las respectivas encargaturas tanto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como de la Oficina de Administración;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de Regularización el viaje a la ciudad de Lima, del MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, a efectos de que participe en el V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), los días viernes 07, viernes 14, viernes 21 y viernes 28 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR en vía de regularización, al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día viernes 07, viernes 14, viernes 21 y viernes 28 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR en vía de regularización al Abog. Roberto Carlos DÍAZ SÁNCHEZ, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el viernes 07 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Lic. Caterina COLLANTES NEYRA, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, los viernes 14, viernes 21 y viernes 28 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, Abog. Roberto Carlos DÍAZ SÁNCHEZ y a la Lic. Caterina





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylampi-Lambayeque

COLLANTES NEYRA; a la oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMPI-LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Wender Aguilar Calderón
Director (C)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe